

PERGAMINO, Abril 6 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Extraordinaria realizada el día 5 de Abril del cte. año al considerar el Expediente: 0-87-84 D.E. eleva Exp. C-111-84 CONSORCIO CALLE LAVALLE E/MONTEAGUDO Y AV. ILLIA Ref: Pavimentación calle Lavalle.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE LAVALLE ENTRE MONTEAGUDO Y AV. ERNESTO ILLIA", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:-

Presidente :	SILVA CARLOS ALBERTO
Secretario :	GINENEZ EDUARDO JUAN
Tesorero :	RAIMUNDO ROBERTO CARMEN
Vocales :	ROCHI CARLOS DOMINGO SANCHEZ AMADOR ESTEBAN

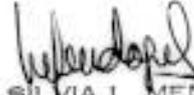
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 46/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE B. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE